



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

VIEDMA, 6 de Febrero de 2.004

Señor Presidente de la
Legislatura de la Provincia de Río Negro
Ing. Mario De Rege

Su despacho

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de elevar para su consideración el proyecto de comunicación que se adjunta, que expresa que vería con agrado se realicen los trámites pertinentes para la instalación de un Puesto Caminero en el Límite Sur de la Provincia de Río Negro con la Provincia del Chubut, ruta nacional n° 3, Paralelo 42, Paraje Arroyo Verde.

Sin otro particular, saludo a usted con mi más atenta consideración.

FUNDAMENTOS

Dentro de las funciones indelegables del Estado, una de las más importantes sin duda es la preservación de los recursos naturales, para lo cual entre otras funciones debe realizar una correcta fiscalización de la extracción y utilización de los mismos.

Por otro lado debe controlar eficazmente el traslado de distintos tipos de producciones, por ejemplo: lanas, productos de mar, ganado, minerales, maderas, etcétera; a fin de que las mismas se realicen en cumplimiento de las normativas vigentes en cuanto a las guías de tránsito que habiliten estos traslados, el cumplimiento de los aspectos sanitarios que correspondiesen, etcétera.

Es función de la Policía Caminera el control del cumplimiento de las normativas vigentes en cuanto a que los traslados que se realicen de distintos tipos de productos cuenten con la correspondiente Guía de Tránsito expedida por la autoridad de aplicación que corresponda para el caso.

El tránsito de producciones y recursos de la provincia hacia las provincias del Sur resulta importante especialmente para determinado tipo de productos, a



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

través de la ruta nacional n° 3, en el límite de nuestra provincia con la vecina Provincia del Chubut, esto es en el Paralelo 42, Paraje Arroyo Verde, donde en la actualidad no existe un Puesto Caminero que realice las tareas de control descriptas, por lo que resulta de interés que el Poder Ejecutivo disponga las medidas pertinentes para la instalación de dicho control.

Resulta ocioso mencionar además las ventajas que significaría la presencia del mencionado control para el resto de las tareas inherentes a la Policía Caminera respecto del control del tránsito vehicular que ingresa a la Provincia, como así también la posibilidad de que otros organismos del Estado realicen en dicho ingreso informes y/o promoción de los destinos turísticos de la provincia, controles bromatológicos de la mercancía que ingresa ó circula por la provincia, etcétera.

Por ello.

AUTOR: José Luis Rodríguez



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial - Ministerio de Gobierno - Jefatura de la Policía de Río Negro-, que vería con agrado se realicen los trámites pertinentes para la instalación de un Puesto Caminero en la zona del Límite Sur de la Provincia de Río Negro con la Provincia del Chubut, ruta nacional n° 3, Paralelo 42, Paraje Arroyo Verde.

Artículo 2°.- Que se formula esta petición en función de la importancia que reviste tanto el control del ingreso y egreso de productos de la provincia desde y hacia las provincias del Sur como por el consecuente mejoramiento de los servicios específicos de la Policía Caminera en la zona en cuestión.

Artículo 3°.- De forma.